



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2025-MDP/A.

Pariacoto, 01 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°006-2025-MDP-A de fecha 10 de enero del 2025, el Informe N°017-2025/MDP-OMGRD/KSAB emitido por el Jefe de la Oficina Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres-MDP, el Informe Legal N°017-2025-MDP/ALE-HFL emitido por asesoría legal externo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en armonía con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972: Ley orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de acuerdo al artículo 19º del Reglamento de Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, se enuncia que las funciones de la Plataforma de Defensa Civil, son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación. Las plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales, el Presidente del Gobierno Regional y el alcalde respectivamente, constituyen, presiden, y convocan las Plataformas, formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°180-2013-PCM publicada el 11 de Julio de 2013, que aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; establece en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD) está conformada por el Alcalde quien la constituye preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres; 6.2.1 Funciones de la Plataforma de Defensa Civil a) Aprobar el Reglamento Interno de Funcionamiento con el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus integrantes. b) Elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año, el Plan de Trabajo Anual que contenga las actividades de Gestión Reactiva a desarrollar, las cuales deben guardar concordancia con el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD del Gobierno Regional o Local;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°006-2025-MDP-A de fecha 10 de enero del 2025, se **CONFORMAR y CONSTITUYE**, la **Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pariacoto**, en cumplimiento de la Ley N° 29664-Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil";

Que, mediante Informe N° 017-2025/MDP-OMGRD/KSAB de fecha 29 de enero del 2025, la Oficina Municipal de Gestión del Riesgo de desastres -MDP solicita la aprobación mediante acto resolutivo el Reglamento Interno para la organización, constitución y funcionamiento de la plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pariacoto;

Que, mediante Informe Legal N°017-2025-MDP/ALE-HFL emitido por asesoría legal externo opina que el Reglamento Interno para la organización, constitución y funcionamiento de la plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pariacoto se aprueba con decreto de alcaldía y que es procedente de acuerdo al Art. 42 de la Ley N°27972;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 prescribe que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, la actual gestión municipal, entre sus objetivos institucionales, ha previsto desarrollar una política de prevención, atención y protección de la población en caso de desastres de cualquier índole u origen, además de concientizar a la ciudadanía sobre la importancia de los procesos que implican la Gestión del Riesgo de Desastres, entre otros aspectos y acciones a realizar;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Reglamento de Funcionamiento Interno para la organización, constitución y funcionamiento de la plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pariacoto para la formulación de normas, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres, dentro de la competencia y funciones que establece la Ley N°29664 y su Reglamento - SINAGERD;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal y Oficina Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres, realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento de lo aprobado en el artículo primero y segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento, lo dispuesto el presente decreto al Presidente e integrantes Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pariacoto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO
HUARAZ - ANCASH

PRECILO HUGO VERGARA MEJIA
ALCALDE
DNI. 31611964

Dirección: Jr. Miguel A. Moran N° 304, Plaza de Armas-Pariacoto
Correo: municipalidad.pariacoto2@gmail.com/mesapartesmdp@gmail.com